

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN
(ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Colpatria S.A (cedente)
Demandado	Luis Fernando Marulanda Ramírez
Radicado	05001-31-03-012-2013-00208-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 840
Asunto	Acepta renuncia de poder.

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, el Juzgado, acepta la renuncia del poder que hace la Dra. ALEJANDRA HURTADO GUZMAN, al poder otorgado, dentro del presente proceso por el cesionario RF ENCORE S.A.S (Fol. 32 y 33).

Se le advierte que de conformidad con el Art. 76 del CGP, "...la renuncia, no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..."

NOTIFÍQUESE,

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria